DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

OBJ: Deroga Resolución que indica y aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo Desierto de Atacama.

EXENTA Nº 09/2/1/ 0929

SANTIAGO, .1 1 DIC 2012

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. Nº 11 y 12 de la Ley Nº 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- b) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3º, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- d) La necesidad de mantener actualizada la información que se publica en la respectiva Resolución que aprueba el establecimiento y operación del Ad. Desierto de Atacama.

RESUELVO:

- I. Derogase la Resolución Exenta Nº 0130 de fecha 18 de Enero de 2005, mediante la cual se autoriza el funcionamiento del Aeródromo "Desierto de Atacama" de Caldera en la Región de Copiapó.
- II. Derogase la Resolución Exenta Nº 0942 de fecha 10 de Mayo de 2005, se modifica pto. 3), letra j) de la Resolución Exenta Nº 0130 de fecha 18 de Enero de 2005, relativo a la resistencia de la pista.
- III. Autorizase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

a) Nombre : "Desierto de Atacama"

b) Uso : Publico : SCAT d) Propietario : Fisco

e) Administrador : Dirección General de Aeronáutica Civil.

2) Ubicación

a) Latitud : 27° 15′ 42″ S. Longitud: 70° 46′ 45″ W. b) Región : Región de Atacama Provincia: Copiapó

c) Comuna : Caldera

d) Localización : A 22 Km al SE Caldera y a 52 KM NW de Copiapó.

3) Características Físicas

a) Orientación Magnética : 175º - 355º (17-35)

b) Largo de Pista : 2.200 m. c) Ancho de Pista : 45 m.

d) Margen de Pista : 15 m (7,5 m. a cada lado borde de pista)

d) Largo Franja de Pista : 2.320 m. e) Ancho de Franja de Pista : 300 m.

f) Elevación : 204 m. (670 Ft.)
g) Pendiente Longitudinal : 0,7 % (Pista 17)

h) Superficie de Pista : Asfalto

i) Resistencia de Pista : PCN 48 F/A/W/T
 J) Resistencia Calles de Rodajes : PCN 48 F/A/W/T y Plataforma Comercial

k) Plataforma de Aviación General : PCN 39 F/A/X/T

4) <u>Características Técnicas:</u>

a) Ayudas Visuales Luminosas

: Luces de Umbrales, Luces de Borde de Pista, REIL, Luces de Borde Calle de Rodaje, Luces de Borde de Plataforma, PAPI, REIL, Luces de Aproximación, Faro Giratorio, Lámpara de señales Letreros

Obligatorios y de Información.

No luminosas : Señales de Pista, Calles de Rodaje y Plataforma.

b) Radioayudas : VOR/DME, ILS CAT I.

c) Tipo de aproximación : Instrumental de precisión y de no precisión

5) Clasificación e Inspección

a) Clave de Referencia de Aeródromo : 4E de la OACI

b) Responsable de la inspección : Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos

- 6) El horario de funcionamiento del Aeródromo y los horarios de prestación de los servicios aeronáuticos, serán determinados por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos e informados en AIP-CHILE y/o a través de NOTAM.
- 7) Todo servicio aeronáutico solicitado fuera del horario de prestación de servicio establecido, o que implique un aumento en la categoría del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SSEI), estará afecto a los cobros que estipula el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos (DAR-50).

Anótese y comuníquese. (FDO) JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

HECTOR BARRIENTOS PARRA DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
- 1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 EJ. FACH. la. BRIGADA AEREA
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAMETRICO
- 1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 EJ. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
- 1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA NORTE
- 1 EJ. DGAC. AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION ATS
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL
- 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A) RJL/acg 27-11-2012

N° Registro____063____/